

**FONDO DE EMPLEADOS DE D1
FONDTODOS
NIT 901.281.483-7**

CONVOCATORIA

**Por el cual se convoca Asamblea General Extraordinaria
No Presencial de Delegados 2026**

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE D1, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989 y de las consignadas en el artículo 50 del Estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 29 del Decreto Ley 1481 de 1989 y 50 del Estatuto, la Asamblea General Extraordinaria podrá sesionar en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser considerados en Asamblea General Ordinaria.
2. Que según lo dispuesto en el Artículo 50 del Estatuto, en concordancia con el Inciso 1 del artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989, la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria deberá hacerla la Junta Directiva.
3. Que según lo previsto en el decreto 398 de 2020, así como la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Supersolidaria, las reuniones de Asamblea General de las organizaciones de economía solidaria se pueden llevar a cabo de manera no presencial.
4. Que, como consecuencia de los análisis efectuados por la Junta Directiva, considera conveniente proponer ante la Asamblea General la aprobación de la fusión por incorporación del Fondo de Empleados de Ditransa – FEDIT al Fondo de Empleados de D1 – FONDTODOS, de conformidad con los motivos y razones que aparecen relacionadas en el proyecto de fusión por incorporación que se anexa a la presente convocatoria.
5. Que es función de la Asamblea General aprobar la fusión por incorporación, de conformidad con lo establecido en el literal g del artículo 52 del Estatuto Vigente.
6. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de 2026 en modalidad no presencial (artículo

2.2.1.16.1. del Decreto 1074 del año 2015).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los delegados hábiles, a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial, para fecha, hora y medio tecnológico de comunicación simultánea y sucesiva determinados, así:

DIA: jueves 26 de marzo de 2026

HORA: 2:00 pm

METODOLOGIA DE COMUNICACIÓN SIMULTANEA Y SUCESIVA: No Presencial (virtual)
plataforma asistiendo.com

FECHA DE ESTA CONVOCATORIA: marzo 3 de 2026

MEDIO DE CONVOCATORIA: Comunicación escrita, carteles en las oficinas y correo electrónico dirigido a cada uno de los delegados elegidos.

ESTAMENTO QUE CONVOCA: Junta directiva.

CONVOCADOS: 100% de los 25 delegados elegidos.

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultánea y sucesiva previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DIA: El proyecto de orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea
3. Lectura del Orden del día.
4. Aprobación Reglamento de la Asamblea.
5. Nombramiento del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
6. Designación de Comisiones:
 - a) Comisión Revisión y aprobación acta de la Presente Asamblea
7. Presentación, dictamen y aprobación de los Estados Financieros a enero 31 de 2026
8. Análisis para aprobación de la incorporación del Fondo de empleados de Ditransa – FEDIT al Fondo de Empleados de D1 -- FONDTODOS:
 - 8.1 Aprobación del proyecto de incorporación.
 - 8.2 Aprobación del compromiso de incorporación.
 - 8.3 Informe sobre la posibilidad que tienen los asociados de ejercer el derecho de retiro dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se tome esta decisión por parte de la Asamblea general.

8.4 Aprobación de la incorporación del Fondo de Empleados de Ditransa – FEDIT al Fondo de Empleados de D1 -- FONDTODOS.

9. Cierre.

ARTÍCULO 3. COMUNICACION: De acuerdo con el artículo 50 del Estatuto y lo previsto en el marco normativo, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, indicando la fecha, hora, lugar o medio de comunicación simultánea o sucesiva de la misma, orden del día, y se dará a conocer por escrito a los delegados por medio de circulares o a la dirección de correo electrónico registrada o mediante carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de FONDTODOS o de la Empresa que genera el vínculo de Asociación.

ARTÍCULO 4. DERECHO DE INSPECCIÓN: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el marco legal vigente, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, los asociados podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración en las oficinas del Fondo de Empleados y en los horarios que la administración establezca, los cuales adicionalmente se podrán colocar a su disposición mediante publicación en el sitio web del fondo. De igual manera se podrán enviar a los correos electrónicos registrados por los asociados.

ARTÍCULO 5. PUBLICIDAD DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE INCORPORACIÓN. El proyecto de incorporación estará a disposición de los asociados desde la fecha de esta convocatoria, en las instalaciones del fondo de empleados, así como en su sitio web, esto es, con una antelación superior a 15 días hábiles a la fecha de la realización de la Asamblea.

ARTÍCULO 6. AVISO A ASOCIADOS Y AL PUBLICO EN GENERAL. De conformidad con lo previsto en la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria y el artículo 174 del Código de Comercio, se publicará un aviso de intención de fusión en un diario de amplia circulación nacional, con una antelación de quince (15) días hábiles a la realización de la asamblea donde se tome tal decisión. En el citado aviso también deberá informar sobre el derecho de oposición que le asiste a la comunidad en general.

A partir de ese momento, los libros de contabilidad y demás comprobantes exigidos por la ley estarán a disposición de los asociados en las oficinas de la administración hasta la fecha de la asamblea en que se someterá a votación la fusión.

ARTÍCULO 7. DELEGADOS HÁBILES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Estatuto, todos los delegados serán hábiles para participar en la asamblea, a menos que pierdan la condición de asociados.

ARTÍCULO 8. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 46 del Estatuto, el Comité de Control Social verificará la lista de delegados con el objetivo de verificar que tengan la condición de asociados del Fondo de Empleados. La relación de delegados será publicada en las oficinas de FONDTODOS a más tardar al tercer día

calendario de producirse la convocatoria a la Asamblea General.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de los tres (3) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Original firmado

Elkin Rodrigo Sepúlveda H.
Presidente
Junta Directiva

Original firmado

Juan Fernando González López
Secretario
Junta Directiva